

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00166-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : NOLENIS DEL PILAR OSORIO PEREZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandada por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°1157

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, este Juzgado;

RESUELVE

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado córrasele traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff11fb84ab8b8cd34dff05b6a5127989282461fe7f1bc6402fdc6e7b2efadca**

Documento generado en 10/08/2022 08:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>